

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
Sesión 28/05/09

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL 28 DE MAYO DE 2009
ACT/28/05/2009

En la sala de juntas del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), ubicada en el piso 6, en Avenida México 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., a las 9:00 horas del jueves veintiocho de mayo de dos mil nueve, se llevó a cabo la quincuagésima quinta sesión del Comité Editorial del IFAI, con la asistencia de las siguientes personas:

- María Fernanda Somuano
- Raúl Trejo Delarbre
- Ciro Murayama Rendón
- Rigoberto Ocampo, Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales (DGASRI)
- Manuel Salvador Matus, Director General de Estudios e Investigación (DGEI)
- Sylvia Salazar, Secretaria Técnica del Comité Editorial

ORDEN DEL DÍA

I.- Aprobación del orden del día, e inclusión de asuntos generales en su caso.

II.- Revisión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria del 26 de marzo de 2009.

III.- Revisión y, en su caso, aprobación del texto de Sergio López- Ayllón "El acceso a la información como un derecho fundamental: la reforma al artículo 6 de la Constitución Mexicana" para la serie Cuadernos de Transparencia que incluye las modificaciones solicitadas en el dictamen.

IV.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Sobre el punto I

Se aprobó el orden del día.

Sobre el punto II

Se llevó a cabo la revisión del acta de la sesión ordinaria del 26 de marzo del presente año. Se aprobó y se firmó por los integrantes del Comité.

Sobre el punto III

Se aprobó el texto de Sergio López-Ayllón "El acceso a la información como un derecho fundamental: la reforma al artículo 6 de la Constitución Mexicana" que incluye las modificaciones solicitadas en el dictamen.

Sobre el punto IV

Los asuntos generales que se trataron fueron los siguientes:

- **Dictamen del texto "El acceso a la información como un derecho fundamental: la reforma al artículo 6 de la Constitución Mexicana".**

Dada la contingencia sanitaria, se canceló la reunión programada para el 30 de abril del presente año. Sin embargo, vía correo electrónico, se realizó el dictamen del texto "El acceso a la información como un derecho fundamental: la reforma al artículo 6 de la Constitución Mexicana" de Sergio López- Ayllón.


El dictamen mencionado se le hizo llegar al autor el día 010509.

- **Propuestas de nuevos temas para Cuadernos de Transparencia.**

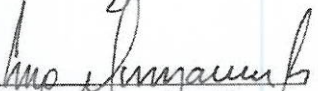
Los miembros del Comité Editorial hicieron las siguientes propuestas de temas y autores para llevar a cabo Cuadernos de Transparencia:

- Transparencia y servicios de salud. Se mencionaron como posibles autores: Leonardo Comelí, Verónica Montes de Oca, Julio Frenk y Jorge Salmerón.
- Derecho a la Información. Se mencionaron como posibles autores: Beatriz Solís, Agustín Ramírez y Agustín Pineda.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las once horas del día jueves 28 de mayo de 2009.




María Fernanda Somuano



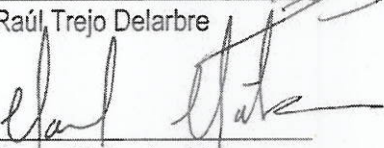
Ciro Murayama Rendón



Rigoberto Ocampo Alcántar



Raúl Trejo Delarbre



Manuel Salvador Matus

Formuló el acta: Rigoberto Ocampo Alcántar.

COMITÉ EDITORIAL DEL IFAI

DICTAMEN DEL COMITÉ EDITORIAL AL TEXTO "EL ACCESO A LA INFORMACIÓN COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL: LA REFORMA AL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA"

AUTOR: Sergio López-Ayllón

Después de revisar el documento presentado por **Sergio López-Ayllón**, hemos apreciado que el texto revela tanto un conocimiento amplio y profundo del tema como una disposición por hacerlo comprensible y claro al público objetivo de los Cuadernos de Transparencia del IFAI. Se considera que es un texto enterado, comprensible y pedagógico por lo que es útil especialmente en esa línea editorial.

Además de esa opinión, consideramos que hay algunos aspectos en los que el texto puede mejorar.

1. Añadir un breve glosario -si bien los términos se van explicando con precisión a lo largo del texto- como servicio al lector.
2. Incluir ejemplos para que el lector pueda entender cabalmente la manera en que la reforma constitucional le permite obtener información pública.

Sugerimos que al final del texto se incorpore en un pequeño anexo algún ejemplo concreto de cómo una persona ("Juan Preguntas", usando las palabras del autor) puede obtener información, mostrando los pasos para ello en un diagrama.

3. El texto, como todos, requiere de una revisión que ajuste pequeños errores a veces mecanográficos y en otros casos de sintaxis, acentos, etc.
4. En la página 11, tercer párrafo, el autor dice que existen "otros casos en los que se ha cuestionado la compatibilidad de algunas leyes estatales con la Constitución"; para lo cual se pone como ejemplo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Sin embargo, no queda claro por qué se sostiene que hay tal incompatibilidad.
5. Las primeras frases del último párrafo de la página 13 son incomprensibles, seguramente porque faltan algunas palabras..
6. El autor menciona la pertinencia de que la legislación desarrolle el contenido de obligaciones de transparencia de manera diferenciada para cada sujeto obligado (p.25, primer párrafo), a diferencia de lo que ocurre actualmente cuando se aplica un mismo artículo genérico sin tomar las diferencias entre instituciones. Ese párrafo concluye con los ejemplos de las

Leyes de Transparencia del Distrito Federal, Chihuahua o Durango. Pero no resulta claro si esos casos se incluyen porque se encuentran entre los que no hacen diferencias en materia de obligaciones de transparencia para cada sujeto obligado o si, por el contrario, han sido pioneros al establecer obligaciones de transparencia diferenciadas dependiendo del sujeto obligado de que se trate.

7. En la página 25, primer párrafo, el término "proxy" puede suscitar confusión. Las implicaciones más conocidas de ese término son informáticas (un servidor "proxy" enlaza a Internet las computadoras de toda una empresa, por ejemplo). También equivale al término "apoderado" que se usa cuando alguien recibe una representación legal. Quizá sería más adecuado decir "representación", o "aproximación" para darle el sentido que nos parece busca el autor.
8. Otro anglicismo: "la informations officers", en la página 42. Habría que explicar a qué se refiere, quizá en el glosario. Pero en todo caso lo adecuado sería decir "los *information officers*".
9. Se recomienda al autor revisar las citas bibliográficas faltantes en las secciones I. Breve historia del derecho de acceso a la información; VII. Qué quiere decir "transparencia": la Constitución llega a Internet; VIII. La información reservada IX. La información confidencial; X. Los datos personales; XI. Cómo se ejerce el derecho de acceso a la información; B. Los órganos garantes; XIII. Porqué son necesarios los archivos; XIV. ¿Y qué sucede si no se cumple?

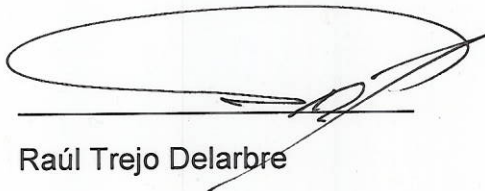
Acuerdo del Comité Editorial:

El texto está aprobado. Sin embargo, se pide al autor que tome en cuenta las sugerencias plasmadas en el presente documento guardándose el Comité el derecho de revisarlas.

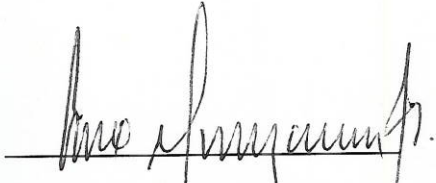
Personas que realizaron el dictamen:

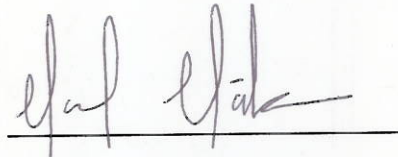


María Fernanda Somuano



Raúl Trejo Delarbre


Ciro Murayama Rendón


Manuel Salvador Matus

Fecha en la que se realizó el dictamen: 30/04/09